



CERTIFICATE OF AWARING  
THE ACADEMIC WORLD STAR

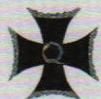
ESTRELLA ACADÉMICA  
DEL MUNDO: Academia  
de Educación Autorizada  
de Rusia, Moscú, 1996.



P R E M I O  
IBEROAMERICANO A LA  
EXCELENCIA  
EDUCATIVA: Punta del  
Este, Uruguay, 2005.



CALIDAD SURAMÉRICA  
2008. ABIOQUA:  
Asociación Brasileira  
para el Incentivo de la  
Calidad, Río de Janeiro,  
Brasil, 2008.



LATIN AMERICAN  
QUALITY AWARDS

E M P R E S A  
COLOMBIANA 2008:  
Latin America Quality  
Institute of Panamá,  
Bogotá, 2008.



PREMIO BIZZ-2013:  
Otorgado por la World  
Confederation of  
Businesses. Paris,  
2013.

**CORPORACION  
UNIVERSITARIA  
DEL META**

CARRERA 32 No. 34B - 26  
CAMPUS SAN FERNANDO  
TELÉFONO: 57 (8) 6621825  
EXTENSIÓN: 102 FAX: 6621827  
rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO - META  
COLOMBIA



**UNIMETA**  
Fundada en 1985  
**R E C T O R A D O**

**ACUERDO No. 007**  
(29 de Septiembre de 2016)

Por el cual se actualiza el Reglamento Estudiantil para Pregrado, Postgrado y Educación Continuada.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 17 literal b) de los Estatutos determina como función del Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta el expedir, a propuesta del Rectorado, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Docente, el Régimen Administrativo y de Bienestar Universitario.

Que el 30 de octubre de 1985, mediante Acuerdo N° 001 se estableció el primer Reglamento Estudiantil que rigió a la Institución en su momento.

Que se rindió homenaje a la permanencia de este Acuerdo manteniendo como título: Acuerdo N° 001 del 30 de octubre de 1985.

Que el Reglamento Estudiantil fue actualizado mediante el Acuerdo 029 de 2015.

Que se ha tomado como política, revisar y actualizar los reglamentos de Unimeta, para unificar criterios y para que tengan coherencia con los planes de desarrollo institucional quinquenales, aún más cuando se ha entrado a trabajar lo relacionado con la Alta Calidad.

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1. Adopción.** Adoptar el presente Reglamento Estudiantil para los estudiantes de Pregrado, de Postgrado y de Educación Continuada.





**ARTÍCULO 2. Aceptación del Reglamento.** El aspirante a uno de los programas ofrecidos, es autónomo en su decisión de ingresar a Unimeta y al matricularse, manifiesta conocer y aceptar el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO II DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE**

**ARTÍCULO 3. Calidad de Estudiante.** Es estudiante de Unimeta toda persona que posea matrícula vigente en un programa académico de pregrado, de postgrado o de educación continuada.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La calidad de estudiante en Unimeta se mantiene durante el período académico matriculado.

**ARTÍCULO 5. Pérdida de la calidad.** El carácter de estudiante de Unimeta, se pierde:

1. Por muerte.
2. Cuando haya cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas o módulos correspondientes al plan de estudios, en cuyo caso se considerará como egresado.
3. Cuando no haya realizado el proceso de renovación de la matrícula dentro de los plazos señalados en los calendarios académicos.
4. Por inasistencia igual o superior al 20% en todas las asignaturas o módulos matriculados.
5. Cuando por motivos graves de salud y previo dictamen médico, la Institución considere inconveniente su presencia en la misma.
6. Cuando haya sido objeto de una sanción disciplinaria temporal que implique la pérdida del derecho a renovarla por la cancelación de la matrícula o definitiva por expulsión.
7. Por retiro voluntario o aplazamiento, situación que el estudiante debe poner de manifiesto por escrito ante el respectivo Jefe del Programa o ante el Vicerrectorado de Postgrados y Educación Continuada.